

MAIRENA DEL ALCOR

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia número 7420 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 208 de fecha 8 de septiembre de 2021, a continuación se reproduce íntegro tal como debió aparecer originariamente, para que surta los efectos oportunos.

«Habiéndose aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Pleno por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Rectificar error detectado en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en la Unidad de Régimen Interior, puesto de Técnico Medio con la especialidad de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales donde dice:

Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño					
								Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Obsr.
								Adm.	Grupo	Cuerpo			
020.010.0210	Técnico Medio / Especialidad Prevención de Riesgos Laborales	1	16	11.937,62	N	C	L	A.4	B	01.03.02.009	020.010.0210	Técnico Medio / Especialidad Prevención de Riesgos Laborales	

Debe decir:

Código	Denominación del puesto	DOT	N.D	C.E	T.P	F.P	T	Requisitos exigidos para su desempeño					
								Adscripción			Titulación académica	Formación específica	Obsr.
								Adm.	Grupo	Cuerpo			
020.010.0210	Técnico Medio / Especialidad Prevención de Riesgos Laborales	1	16	11.937,62	N	C	F	A.4	A ₂	01.03.02.009	020.010.0210	Técnico Medio / Especialidad Prevención de Riesgos Laborales	

Segundo. Proceder a publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 31 de agosto de 2021. El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.»

En Sevilla a 14 de septiembre de 2021.—«Boletín Oficial» de la provincia.

36W-7420ce

LOS MOLARES

Se encuentra expuesta al público en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio económico 2020, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo se procede a publicar este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 15 días. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Los Molares a 18 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, José Javier Veira Villatoro.

36W-7619

OSUNA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2021 se han modificado las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir interinamente una plaza de funcionario del Ayuntamiento de Osuna, denominada Técnico de Medio Ambiente, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1, y cuyo tenor es el siguiente:

Primero. Modificar las bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir interinamente una plaza de Técnico de Medio Ambiente, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, incluida en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición, dando nueva redacción a los apartados que se indican seguidamente

- Base 4, apartado 1, letra f) Estar en posesión de título oficial de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Base 8. Apartado 8.3.—La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 4,5 puntos.

A) Experiencia profesional (valoración máxima 2 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, en la forma siguiente:

- Por cada semestre o fracción superior a 6 meses, prestados en la Administración Local de municipios con una población superior a 10.000 habitantes, incluyéndose sus organismos y empresas dependientes, desarrollando funciones propias y/o similares del puesto de trabajo a cubrir: 0,25 puntos.